

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 07 ABR 2021

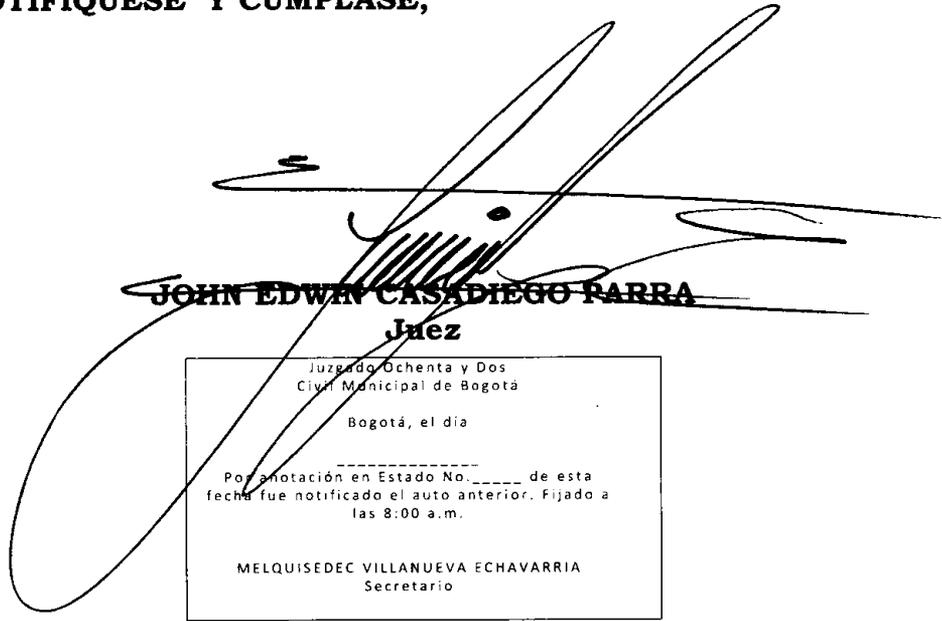
Ref. 110014003082-2019-02273-00

En atención a lo manifestado en el escrito que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Se tiene por notificada por conducta concluyente a la demandada **GLORIA ESPERANZA GÓMEZ AYALA**, del contenido del mandamiento de pago del 21 de enero de 2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 301 *ibidem*.

SEGUNDO: Compútese el término con el que cuenta el deudor, para contestar la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
Juez

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, el día

Por anotación en Estado No. _____ de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a
las 8:00 a.m.

MELQUISEDEC VILLANUEVA ECHAVARRIA
Secretario

Vp